

CONSTANCIA SERETARIAL: Solicita el apoderado de una de las herederas copia auténtica de algunas piezas procesales. A Despacho para proveer.

Florida-Valle del Cauca, **Marzo 19 de 2024**


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

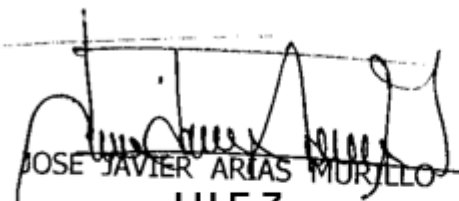
AUTO No. 0360
RAD. 2010-00181

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICPAL
Florida, Valle del Cauca, Marzo 19 de 2024

De conformidad con la solicitud impetrada por el apoderado de la heredera Maritza Pillimué Arbeláez, dentro de la presente demanda de **SUCESION INTESTADA**, promovida por **MARIA CENED ARBELAEZ PILLIMUE Y OTROS**, **Causante: JOSE OLMEDO PILLIMUE HURTADO**, a la misma se accede.

Como consecuencia de lo anterior y dada su procedencia, además de ajustarle a los lineamientos contenidos en el artículo 114 del Código General del Proceso, se ordena la expedición de copia auténtica de las piezas procesales relacionadas en el escrito de solicitud, a costa de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No 0016 de fecha 20/03/2024


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario